REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2023-00815 00

Presentes las diligencias al Despacho con miras a proveer sobre la admisión de este proceso, se advierte que este Juzgado carece de competencia en razón al factor territorial.

En efecto se encuentra que las pretensiones del presente juicio ejecutivo están dirigidas en contra da de la sociedad Electricas De Medellín - Ingeniería y Servicios S.A.S., de quien se dijo que su domicilio, así como lugar de notificación es la ciudad de Medellín, aunado que en el título-valor no se pactó lugar de cumplimiento de la obligación, por lo cual, la competencia para conocer del presente, le corresponde al Juez con categoría Municipal de aquella municipalidad, acorde con lo previsto en el artículo 28 Núm. 1 Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO la presente demanda Ejecutiva, por el factor territorial.

SEGUNDO. REMÍTASE la demanda de manera inmediata junto con sus anexos a la Oficina Judicial para que sea repartida a los Juzgados Civiles Municipales y/o Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín. OFÍCIESE.

TERCERO. POR SECRETARÍA efectúense las constancias de rigor por parte de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de junio de 2023
Por anotación en estado Nº **66** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03cf0dc7f4232288f4253e2ad37e39040600481dbc325d39b7a57547e753dd7**
Documento generado en 07/06/2023 12:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica